



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021.**

En el Centro Cívico de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día quince de febrero de dos mil veintiuno, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP, Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP) y Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Antes de comenzar la Sesión, la Señora Alcaldesa muestra, en nombre de la Corporación, todo el apoyo, ánimo y solidaridad a Javier Lambán, Presidente del Gobierno de Aragón, exalcalde de Ejea de los Caballeros y expresidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, en la seguridad de que superará la enfermedad y continuará con su importante labor al frente del Gobierno de la Comunidad.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2021, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba dicha acta.



## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

### 2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, da lectura a la declaración.

D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, cree que se debería haber incluido una mención al hecho de que el Código Penal español ya recoge como delito la mutilación genital femenina. Por lo demás, está de acuerdo con la declaración.

Dña. Yolanda Roldán Fau, Dña. María Oliva Carnicer Tolosana y Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación de los Grupos de IU, ASIEJEA y PP, respectivamente, muestran su acuerdo con el contenido del documento pero consideran que habría sido más adecuado plantearlo como una Moción Conjunta de todos los Grupos.

Los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprueban, por unanimidad, la siguiente Declaración Institucional:

La mutilación genital femenina (MGF) es una práctica que implica la alteración o lesión de los genitales femeninos por motivos no médicos y que internacionalmente es reconocida como una violación grave de los derechos humanos, la salud y la integridad de las mujeres y las niñas. Puede causar complicaciones de salud a corto y largo plazo, incluido dolor crónico, infecciones, sangrados, mayor riesgo de transmisión del VIH, ansiedad y depresión, complicaciones durante el parto, infertilidad e, incluso, la muerte.

Esta práctica se concentra en cerca de 30 países de África y de Oriente Medio y Asia meridional, así como algunos países asiáticos (India, Indonesia, Iraq y Paquistán) y algunas pequeñas comunidades de Latinoamérica. Asimismo, persiste en las poblaciones emigrantes que viven en Europa Occidental, en Norte América, Australia y Nueva Zelanda. La mutilación genital femenina viola los derechos humanos y afecta a la salud y al bienestar de unos tres millones de niñas todos los años

En 2020, la pandemia de COVID-19 ha afectado de manera negativa y desproporcionada a las niñas y las mujeres, lo que ha dado lugar a una pandemia en la sombra que entorpece la consecución de la meta 5.3 del ODS sobre la eliminación de todas las prácticas nocivas, incluida la mutilación genital femenina. El Fondo de Población estima que debido a las interrupciones en los programas de prevención relacionadas con la pandemia podrían derivar a lo largo del próximo decenio en 2 millones de casos de mutilación genital femenina que, de otro modo, se podrían haber evitado. En respuesta a esta nueva situación, las Naciones Unidas, a través de su programa conjunto UNFPA-UNICEF, han ido adaptando las intervenciones para garantizar la integración de la mutilación genital femenina en la respuesta humanitaria, así como la ayuda posterior a las crisis.



Para promover su erradicación es necesario realizar esfuerzos coordinados y sistemáticos en los que participen las comunidades en torno a la concienciación sobre los derechos humanos, la igualdad de género, la educación sexual y la atención a las víctimas de la ablación.

En todo el mundo aumenta el compromiso de las comunidades y los gobiernos para eliminar la MGF, pero no basta. Por ello, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros quiere sumarse a todas estas instituciones y administraciones en la lucha contra la Mutilación Genital Femenina. La salud, los derechos y el bienestar de millones de niñas dependen de ello.

## **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN**

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EJEA AVANZA 2021 Y DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE REGIRÁN SU CONVOCATORIA.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del Dictamen, centrándose en los objetivos que persiguen las ayudas y explicando pormenorizadamente el contenido, finalidad y destinatarios de cada una de las tres líneas que se contemplan.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Manifiesta su acuerdo con el fondo de las ayudas, considerándose partícipes en la formulación de las líneas, especialmente en la línea 2. Le habría gustado, no obstante, una mayor participación. Discrepa en algún aspecto del procedimiento. Puede entender que SOFEJEA tenga participación en el proceso pero no está de acuerdo con la redacción del criterio decimosegundo en el que se le atribuyen labores de inspección y control que, considera, deben estar reservadas al personal funcionario.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Faum, en representación del Grupo Municipal de IU. Hace una descripción de la situación por la que atraviesan determinados sectores, fundamentalmente el comercio y la hostelería, pero también otros, como consecuencia de las restricciones y limitaciones a la movilidad adoptadas para luchar contra la pandemia. En ese sentido, cree que quizás las ayudas llegan tarde. Considera, por otra parte, que habría sido más adecuado enfocar las ayudas en dos planes diferenciados. En cualquier caso, las ayudas son necesarias y espera que se pongan en marcha cuanto antes. Apoyará el dictamen.

Hace uso de la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. También se muestra de acuerdo con el fondo en líneas



generales, pero tiene varias objeciones que realizar. En primer lugar, no se ha contado con los Grupos de la Oposición para establecer estas ayudas y considera que algo habrían podido aportar. Por otra parte, mientras se ha hablado con las organizaciones empresariales de los sectores afectados, no se ha contado con los sindicatos que, entiende, también tienen algo que decir. Finalmente, en cuanto al contenido, discrepa de que el criterio de selección sea el orden de entrada de la solicitud, aunque supone que se podrán atender todas las que se presenten. También discrepa de la intervención de SOFEJEA en la gestión de las ayudas. Finalmente va a haber personas que, como el año anterior, quedarán excluidas, entre otros los que mantengan deudas con la Hacienda Pública o la Seguridad Social. Debería haber cierta flexibilidad. En consecuencia, cree que no se satisface el interés general en su conjunto.

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Comienza diciendo que las ayudas son bienvenidas y su Grupo Municipal se congratula de ellas. Recuerda que, desde Julio de 2020, cuando finalizó la anterior convocatoria, viene reivindicando una nueva línea de ayudas con el sobrante de aquella. En ese sentido, se llega tarde. Denuncia que no se haya contado con su Grupo para establecer los criterios que regirán la convocatoria. También discrepa de que se cuenta con SOFEJEA para la gestión de las ayudas. Espera que la convocatoria se realice con la mayor celeridad. Hay algunas exclusiones que le producen duda porque van a dejar fuera a gente que, probablemente, también necesite ayuda. Es el caso de los trabajadores que se hallen en situación de cese de actividad o el de quienes realizan otros trabajos por cuenta propia o ajena, exclusión que no se da en la línea 3. Considera que las ayudas deberían ser ponderadas en función de la facturación de los establecimientos. En cualquier caso, su Grupo votará a favor.

Dña. Raquel Sauras Roncal, responde a los Señores Portavoces. Pide a todos los Grupos un esfuerzo de unidad en favor de la economía local. Destaca la interlocución con las asociaciones empresariales. Indica que las ayudas van con la anualidad y hay que valorar el esfuerzo realizado para que se hayan podido traer al Pleno de Febrero para su aprobación. Especifica que la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas se lleva a cabo desde el Área de Economía, realizando SOFEJEA un trabajo de colaboración que resulta muy necesario. Destaca la compatibilidad de estas ayudas con cualesquiera otras, tanto del Ayuntamiento como de otras Administraciones y entre las distintas líneas.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de quince votos a favor (PSOE, PP, IU y CS), ninguno en contra y dos abstenciones (ASIEJEA) adopta el siguiente acuerdo:

Vista la providencia de Alcaldía en la que se pone de manifiesto la grave crisis sanitaria creada por la pandemia de la COVID-19, que ha derivado en crisis económica para importantes sectores económicos y que este año 2021 la pandemia de la Covid 19 y sus efectos sigue entre nosotros y como consecuencia, la económica y la actividad empresarial va a seguir estando afectada por las medidas restrictivas que las autoridades deben poner en marcha para contener la evolución de la pandemia.



Es por ello que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con el objetivo de contribuir al bien común e interés general de todos los que viven en el municipio, quiere seguir impulsando medidas de apoyo que contribuyan a la sostenibilidad de las empresas locales y, por consiguiente, del empleo y la riqueza que generan para nuestra economía. En parte, este es el espíritu de las Ayudas Ejea Avanza 2021, ayudar a la consolidación y estabilidad de las empresas locales. Pero lo es también una vocación por contribuir al desarrollo futuro de los proyectos empresariales, a ayudar aquellas empresas que quieran invertir para seguir creciendo y a aquellas personas que estén dispuesta a crear nuevas empresas.

Visto que en esa providencia se expone la necesidad de volver a poner en marcha un Plan de Reactivación de la Actividad Económica, denominado “Ejea Avanza II”, que recoja, entre otras medidas, la aprobación de unas ayudas que tengan por objeto velar por el mantenimiento y fomento de la actividad económica de la localidad y el empleo de sus ciudadanos, atendiendo a la situación de excepcionalidad a la que de forma muy especial, debido a su debilidad estructural, se enfrentan los trabajadores autónomos y microempresas de la localidad como consecuencia de esta crisis.

Por eso el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de fecha 25 de noviembre, aprobó una modificación presupuestaria, que se ha elevado a definitiva, en la que consignó una cuantía de 900.000 € para la creación del denominado Plan Ejea Avanza 2021.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 209, de 10 de septiembre de 2020, establece como requisito para el otorgamiento de subvenciones la aprobación del Plan Estratégico a que hace referencia el artículo 8, apartado 1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 4 de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2020-2021. Si bien dicho Plan no contempla inicialmente esta línea de ayudas, el artículo 1 del mismo establece que, no obstante, si las circunstancias lo requieren y está suficientemente motivado, el Ayuntamiento podrá establecer otras líneas de acción y subvención inicialmente no previstas en dicho presente Plan.

Considerando que existe crédito disponible y adecuado en el Presupuesto municipal, en la aplicación presupuestaria 433.00.479.00 “Plan de Reactivación Empresarial “Ejea avanza II” por importe de 900.000,00 euros existiendo Retención de Crédito con número de operación 2021.0000.1560.

Visto lo establecido en los artículos 5, 11 y 14 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



Considerando lo dispuesto en el 42.2 o) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón que otorga, con el alcance que determinen las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma, competencias a los municipios en el ámbito del fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo, en relación con lo preceptuado en los artículos 2 y 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede y los informes que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 9 de febrero de 2021 , propone al Pleno, que adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer e incorporar al Plan Estratégico de Subvenciones la línea de Acción y subvención denominada Ejea Avanza para el ámbito temporal de 2021, dotada presupuestariamente con 900.000,00 €, en régimen de concurrencia competitiva y con los objetivos y beneficiarios que figuran en la ficha-Anexo que acompaña al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los Criterios específicos que regirán y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 c) y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que por la Alcaldía se dicte resolución aprobando la correspondiente convocatoria. Ello sin perjuicio de la solicitud a los departamentos competentes del Gobierno de Aragón y la emisión por parte de estos, de los informes preceptivos y vinculantes, relativos a inexistencia de duplicidad y sostenibilidad financiera de la competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TODAS LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO EN LA AGENDA 2030.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3ª Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica brevemente el contenido del dictamen relativo a la implementación de la Agenda 2030.



Abierto debate, interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Cree que se trata de una declaración de intenciones que compromete poco. Felicita a la Señora Alcaldesa por su elección como Presidenta de la Red Aragonesa de Entidades Locales para la Agenda 2030.

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Pide que la Propuesta no se quede en simples palabras y que para el impulso de Agenda 2030 se cuente con todos. Felicita a la Señora Alcaldesa por su elección o designación. Manifiesta su apoyo a la propuesta.

La Señora Alcaldesa matiza que fue elegida, por unanimidad de todos los Alcaldes de Aragón reunidos en Asamblea. Dice que hay más de 600 proyectos presentados que se van a analizar. Hay mucho trabajo por delante.

Seguidamente interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Se suma a la felicitación a la Señora Alcaldesa y manifiesta el apoyo de su Grupo a la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad y pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. El 25 de septiembre de 2015, los 193 estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que según lo previsto deberían guiar las acciones de la comunidad internacional por los próximos 15 años (2016-2030).

España ha adquirido un compromiso político para el cumplimiento de la Agenda 2030, materializado en la aprobación por el Consejo de Ministros el 22 de junio de 2018 del «Plan para la implementación de la Agenda 2030» en la que se recoge una nueva visión del desarrollo sostenible con voluntad de transformación y en el informe sobre los mecanismos e instrumentos de coordinación para la implementación de la Agenda 2030 en España, de 15 de febrero de 2019.

Según el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural, el proceso a seguir para la implementación de la Agenda 2030 a nivel local puede estructurarse en cuatro fases claves:

- Fase 1: Bases para la implementación de la A2030.
- Es necesario contar con la implicación y compromiso del gobierno local, del conjunto de empleados públicos y de la ciudadanía. Concienciar sobre la repercusión



positiva de los ODS en la mejora de su calidad de vida y empoderarles como agente de cambio hacia la transformación.

- Designar recursos humanos desde los planos político y técnico para impulsar y coordinar el proceso de localización e implantación de los ODS.

- Fase 2: Diagnóstico local.

- Análisis del contexto: conocer la realidad de las personas que viven en Ejea y sus pueblos, sus intereses y necesidades diferenciadas, así como los retos ambientales del territorio o las oportunidades y dificultades a las que se enfrenta el tejido empresarial.

- Mapeo de actores de la sociedad Civil, del sector público y del sector privado respecto a los ODS.

- Análisis de capacidades: Identificar las capacidades reales de la propia entidad local y su personal técnico, así como los aspectos que es necesario reforzar.

- Análisis de políticas y recursos locales: Ordenar "en clave ODS" las políticas, programas y actuaciones que ya se están llevando a cabo, identificar que necesidades y retos pendientes existen para avanzar hacia el cumplimiento de los ODS y cuantificar los recursos necesarios.

- Identificación de brechas y desafíos.

- Fase 3: Definición del Plan de Localización.

- Presentación y difusión del Informe Diagnóstico.

- Priorización de ODS y metas globales: Precisar los ODS y las metas globales en los que se van a centrar los esfuerzos.

- Determinación de metas locales e indicadores de seguimiento.

- Determinación de políticas complementarias y acciones para el cumplimiento de las metas locales propuestas.

- Revisión de la inclusión de aspectos transversales.

- Cooperación en el desarrollo local mediante alianzas que permitan compartir conocimiento, experiencias y recursos técnicos y financieros.

- Fase 4: Implementación y seguimiento.

- Implementación de los programas y actuaciones planificadas.

- Seguimiento de los programas y actuaciones y de si realmente se está contribuyendo a mejorar la vida de la ciudadanía y protegiendo el medio ambiente.

- Retroalimentación y mejora continua.

Desde el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se han dado los siguientes pasos:





**Primero:** El Pleno en sesión celebrada el día 6 de julio de 2020 acordó asumir la Declaración en favor de la Agenda 2030, aprobada en el XII Pleno de la FEMP y la adhesión del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la FEMP.

**Segundo:** Adhesión a la Red Aragonesa de Entidades Locales para la Agenda 2030 el 4 de diciembre de 2020. El Objetivo de la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos locales para alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030, a través del conocimiento y desarrollo de los ODS en el ámbito local, y donde podrán participar cuantas administraciones quieran comprometerse y trabajar de forma conjunta y coordinada hacia la agenda global desde la realidad y con la capacidad de cada territorio.

**Tercero:** El 22 de diciembre de 2020 se celebró la asamblea constitutiva de la Red Aragonesa de Entidades Locales para la Agenda 2030 en la que se aprobaron los órganos de gobierno y se nombró presidenta a Teresa Ladrero, alcaldesa de este Ayuntamiento.

**Cuarto:** A través de la Red Aragonesa de Entidades Locales para la Agenda 2030, se está trabajando sobre posibles proyectos susceptibles de que el Ayuntamiento de Ejea reciba financiación. Entre ellos se ha identificado aquellos con un enfoque alineado con el Pacto Verde Europeo, son los siguientes:

- Rehabilitación y regeneración sostenible del Casco Urbano.
- Digitalización de espacios municipales.
- Eficiencia, ahorro y sostenibilidad energética en edificios e instalaciones municipales.
- Calculo de la huella de carbono y mitigación del Cambio Climático a través de sumideros verdes.
- Restauración de espacios naturales degradados.
- Estrategia de recuperación del sector hortofrutícola.
- Solución de los retos del sector porcino a través de Porcinova.

Visto lo anterior y considerando que dentro de la primera fase de implementación en la que nos encontramos es vital contar con la implicación de todas las áreas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO:



UNICO: La participación activa de todas las áreas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en todas las fases de implementación de la Agenda 2030 y la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en todos sus programas, planes y actuaciones.

---

A propuesta de la Señora Alcaldesa, se debaten conjuntamente los puntos 5º, 6º, 7º y 8º, sin perjuicio de su votación por separado.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación explica el contenido de los cuatro dictámenes. Los dos primeros se refieren a los ya habituales Convenios anuales con las Asociaciones empresariales (AECV y AECIS), el punto 6º a la convocatoria de ayudas “Casco Histórico XXI”, en la que se atenderán proyectos económicos realizados desde octubre de 2019. El 7º es el relativo al concurso “Monta tu empresa”, que también se viene convocando anualmente, con la excepción de 2020.

Abierto debate, interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. En relación con la convocatoria de ayudas “Casco Histórico XXI” y sin perjuicio de su apoyo a la misma, cree que para revitalizar el Casco no es suficiente con la iniciativa privada, es fundamental la intervención pública. Pide celebrar un Pleno monográfico sobre este tema concreto en el que todos los Grupos puedan aportar ideas.

Toma la palabra, a continuación, D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Considera que estamos viviendo un momento muy complicado que, quizás, debería haber llevado a una modificación de los convenios respecto a los de años anteriores. Le sorprende que no haya sido así. Entrando en el contenido de los Convenios, ve más preciso y concreto el que se suscribirá con la Asociación de Empresarios que el de la Asociación de Comercio. Respecto al Casco Histórico, recuerda que el Plan Especial de esta zona recoge muchas ideas, algunas de las cuales se están realizando pero otras muchas no. Su Grupo votará a favor.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Pregunta si el año pasado se presentó alguna solicitud a la Convocatoria “Casco Histórico XXI”. Por lo demás, apoyará las propuestas.

Dña. Raquel Sauras Roncal agradece el apoyo de los Grupos. Se muestra de acuerdo con hacer una sesión monográfica sobre el Casco Histórico. Indica que en el próximo Consejo Socioeconómico se va a estudiar el tema. Respecto a las ayudas concedidas en Casco Histórico, la cantidad ha ascendido a 26.000 € desde 2011. En el Concurso “Monta tu



empresa” ha superado la cantidad de 80.000,00 €. En el año 2020 no hubo ninguna solicitud. Se dio de baja la partida para incorporarlo al Plan Ejea Avanza 2020.

**5º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LAS CINCO VILLAS, ANUALIDAD 2021.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de SOFEJEA S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

Procede la concesión de ayuda directa, utilizando la figura del convenio, por razones de interés público y económico y no el procedimiento de concurrencia competitiva en cuanto se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de SOFEJEA, y el sector empresarial privado local, lo que debe realizarse de forma global con sus asociaciones representativas, en este caso la AECV, en lo referente a las políticas y estrategias municipales de promoción y desarrollo económico de Ejea y Pueblos que tengan un carácter de interés general.

El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Empresarial de las Cinco Villas, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y al resto de normas que le son de aplicación.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 439.00.480.01 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2021.0000.1550, por importe de 6.600€.



Conforme a lo anterior se han redactado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Asociación Empresarial de las Cinco Villas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 9 de febrero de 2021, propone al Pleno, que adopta el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Entidad Asociación Empresarial de las Cinco Villas, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Empresarial de las Cinco Villas, que figura como anexo.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Empresarial de las Cinco Villas.

### **6º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS ANUALIDAD 2021.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por



objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de SOFEJEA S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

Procede, por tanto, la concesión de ayuda directa, utilizando la figura del convenio, por razones de interés público y económico y no el procedimiento de concurrencia competitiva en cuanto se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de SOFEJEA, y el sector empresarial privado local, lo que debe realizarse de forma global con sus asociaciones representativas, en este caso la Asociación Ejea Comercio, en lo referente a las políticas y estrategias municipales de promoción y desarrollo económico de Ejea y Pueblos que tengan un carácter de interés general.

El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Ejea Comercio, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 433.00.480.01 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2021.0000.1551, por importe de 6.600€.

Conforme a lo anterior se han redactado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Asociación Ejea Comercio de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 9 de febrero de 2021, propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Asociación Ejea Comercio, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la



motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Comercio para el año 2021.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Comercio.

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO “CASCO HISTÓRICO XXI”.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las subvenciones que se regulan en los criterios específicos que han de regir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Proyecto “Comercio Casco Histórico XXI” están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021. En el anexo del mismo, con el número 7.1.1 figura una línea de Acción denominada “Fomento Actividad Económica “Casco Histórico XXI”, que tiene por objeto “Fomento de la actividad económica en el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros.”

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ha puesto en marcha desde hace varios años una estrategia de recuperación del Casco Histórico de Ejea. Dicha estrategia está compuesta por acciones que abarcan los ámbitos urbanísticos, sociales y culturales.

Dichas acciones quedarían cojas si no se complementasen con un intento de revitalizar el Casco Histórico desde el punto de vista económico y de la actividad empresarial. La reactivación económica, a través de la puesta en marcha de negocios y proyectos de emprendedores, contribuirá a cimentar las demás acciones rehabilitadoras y a dotar al Casco Histórico de la suficiente savia para impulsar y mantener su tono vital y ciudadano.

Considerando que existe consignación presupuestaria por importe de 9.000 € en la aplicación presupuestaria 439.00.789.00 del Presupuesto General Municipal, ejercicio 2021,



por importe de 9.000 €, existiendo Retención de Crédito con número de operación 2021.0000.1545.

Conforme a lo anterior se han redactado los criterios específicos de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del proyecto “Casco Histórico XXI”, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones.

Visto cuanto antecede y los informes que constan en el expediente de aprobación, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 9 de febrero de 2021, propone al Pleno, que adopta el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los Criterios específicos que regirán las subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Proyecto “Comercio Casco Histórico XXI”. y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 c) y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que por la Alcaldía se dicte resolución aprobando la correspondiente convocatoria

TERCERO.- Publicar el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincia de Zaragoza), Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

### **8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO PARA NUEVOS EMPRENDEDORES “MONTA TU EMPRESA”.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de acuerdo a su actividad de estímulo y fomento de nuevas iniciativas empresariales en el municipio de Ejea de los Caballeros, ha decidido convocar el Concurso para Nuevos Emprendedores Monta tu Empresa. Dicha actividad se enmarca dentro de la estrategia de apoyo al desarrollo económico que durante estos últimos años ha venido impulsando esta Corporación para la creación de empleo y riqueza en el municipio de Ejea de los Caballeros. Esta herramienta de promoción empresarial se une a otras que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros tiene activas, como son las



bonificaciones fiscales relativas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y al Impuesto de Actividades Económicas, y el Vivero Municipal de Empresas.

El objetivo primordial del Concurso para Nuevos emprendedores *Monta tu Empresa* es la creación de microempresas con ubicación en Ejea de los Caballeros y Pueblos, que tengan como características la originalidad de la idea, los aspectos innovadores del proyecto empresarial y la viabilidad económica del mismo, haciendo especial hincapié en los jóvenes (menores de 35 años de edad), las mujeres, las personas con diversidad funcional, las personas desempleadas, los mayores de 45 años, los proyectos que lleven aparejadas acciones de I+D+i, los que se ubiquen en los Pueblos de Ejea de los Caballeros o en el Casco Histórico. y aquellos que fomenten la calidad en el empleo.

Visto que existe consignación presupuestaria por importe de 9.000 € en la aplicación presupuestaria 241.00.480.03 “Premios Concurso Monta tu Empresa”, y Retención de Crédito con número de operación 2021.0000.1546.

Conforme a lo anterior se han redactado los criterios específicos de la convocatoria de que rigen el concurso para nuevos emprendedores “Monta tu Empresa”.

Visto cuanto antecede y los informes que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 9 de febrero de 2021, propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los Criterios específicos que regirán la convocatoria Vigésima del Concurso para Nuevos Emprendedores *Monta tu Empresa*. y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 c) y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que por la Alcaldía se dicte resolución aprobando la correspondiente convocatoria

TERCERO.- Publicar el extracto de la convocatoria que ha de regir los Premios del Concurso para Emprendedores *Monta tu Empresa* en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincia de Zaragoza), Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.





**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A DETERMINADOS SOLICITANTES INSCRITOS EN LA LISTA DE ESPERA DE LOS LOTES SITUADOS EN LOS SECTORES XI Y PARTE DEL X DEL MONTE VALDEMANZANA PARA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO, POR RENUNCIA DE LOS CONCESIONARIOS INICIALES.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3ª Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Se tramita expediente administrativo para la adjudicación, atendiendo al orden de prelación de la lista de espera aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, de determinados lotes vacantes situados en los sectores XI y parte del X del Monte Valdemanzana para transformación en regadío.

Vistas las renunciaciones planteadas tanto por los concesionarios iniciales como por los solicitantes inscritos en la citada lista de espera.

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por el Consejo Sectorial Agrario en su sesión del día 19 de enero de 2021, y

Visto el pliego de cláusulas administrativas regulador del concurso, la Ordenanza reguladora de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y sus Criterios de Aplicación, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Adjudicar, de acuerdo con la propuesta del Consejo Sectorial Agrario citada con anterioridad, a favor de las personas relacionadas en el Anexo a este acuerdo, que forma parte inseparable del mismo, los lotes, igualmente relacionados.

La adjudicación se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**SEGUNDO. - Destino de los bienes.**

Los bienes relacionados en el Anexo se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola.



### TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

### CUARTO. - Aprovechamiento ganadero

De conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de septiembre de 2020, el aprovechamiento ganadero corresponderá al agricultor adjudicatario.

### QUINTO. - Duración de la concesión

El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación, según previene el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

### SEXTO. - Régimen de los terrenos susceptibles de transformación.

Es el que se establece en el artículo 19 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento y que se reproduce a continuación:

1. El adjudicatario vendrá obligado a transformar en regadío el lote que le haya correspondido.
2. Las inversiones para transformar cada lote en regadío, mediante aspersión, goteo, pívot u otros medios, se realizarán por cuenta del adjudicatario.
3. El titular de la concesión estará obligado al pago del canon anual que se establezca, así como de las cuotas de agua, energía, gastos generales y cualesquiera que establezca la Comunidad de Regantes correspondiente.
4. Los lotes serán cultivados directamente por sus adjudicatarios, quedando prohibido el subarriendo de los mismos.
5. En caso de interés general podrán establecerse servidumbres sobre los lotes sin que proceda indemnización alguna. Por las mismas causas podrá rescindirse la concesión administrativa antes de finalizar el plazo, procediendo en este caso la indemnización correspondiente de acuerdo a las inversiones realizadas por el adjudicatario y al tiempo que reste para finalizar la concesión.
6. En el supuesto de fallecimiento del titular, procederá la indemnización con arreglo a lo establecido en el apartado anterior.
7. En cualquier caso, queda excluida la indemnización cuando haya transcurrido el periodo de amortización que establezca el Pleno del Ayuntamiento, entendiéndose que ha existido tiempo suficiente para amortizar la inversión con el fruto de la cosecha.
8. Al finalizar el plazo de la concesión pasarán a titularidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros todas las mejoras e inversiones realizadas en los lotes (incluidas las instalaciones de riego) sin que proceda indemnización alguna, teniendo el concesionario la obligación de dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión.
9. Los concesionarios de los lotes deberán vigilar que el agua de los aspersores no moje los caminos, siendo responsables de los daños que por ello se produzcan.
10. Los concesionarios de los lotes deberán respetar, durante todo el periodo de la concesión, el estado original y las distancias que se establezcan con respecto a las márgenes de los lotes, caminos y cunetas, cabañeras, balsas, barrancos, tuberías, acequias y colectores, eriales, zonas arboladas, mojones y demás bienes de dominio público que afecten al perímetro del lote adjudicado, teniendo la obligación del mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones existentes y las que construyere.



11. Para poder realizar cualquier actuación o modificación con respecto a lo dispuesto en el apartado anterior se necesitará obligatoriamente autorización municipal, que se solicitará al Ayuntamiento con suficiente antelación.

### SÉPTIMO. - Revocación y extinción de la concesión.

El artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, establece que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños o perjuicios causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización y transformación.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevar a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando el titular de la concesión realice las labores de cultivo y siembra de forma que perjudiquen a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.
- g) Cuando el titular de la concesión no realice los trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.
- h) En caso de subarriendo de los bienes adjudicados.
- i) Cuando el titular de la concesión no cultive los bienes adjudicados directa y personalmente.
- j) Por desuso de los bienes adjudicados.
- k) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento. Como consecuencia del rescate de la concesión, el Ayuntamiento pasará a disponer libremente de los bienes, pudiendo adjudicarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. El pago de la deuda en fecha posterior al acuerdo de revocación en ningún caso dará lugar a la restitución de la concesión de los bienes.
- l) Renuncia voluntaria del beneficiario
- m) Fallecimiento del adjudicatario.
- n) Vencimiento del plazo fijado.
- o) Jubilación del adjudicatario.
- p) Cese en la actividad agraria del adjudicatario.
- q) No presentar la documentación relativa a la Explotación Prioritaria en el plazo establecido en los Criterios de Aplicación de la presente Ordenanza.
- r) Cesar el uso para el que se concedió el bien.
- s) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- t) Incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los gastos relativos al consumo y administración de caudales de agua para el riego.
- u) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario.
- v) Incumplimiento de cualquier condición estipulada en la presente Ordenanza.
- w) No presentar la documentación relativa a las actividades agrícolas dispuestas en la disposición final séptima de la presente Ordenanza

**OCTAVO. - Transmisión de la concesión administrativa.** En concordancia con el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y en la cláusula duodécima del Pliego de Condiciones regulador del concurso, relativa a las transmisiones de los lotes, **podrá autorizarse la transmisión de la concesión hasta el 31/12/2030** que es el año estimado para la amortización de la obra.

En la persona a cuyo favor se pretenda la transmisión deberán concurrir los requisitos para su otorgamiento recogidos en la citada Ordenanza.

No se autorizarán segundas o sucesivas transmisiones.



NOVENO. – **Canon.** De conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del pliego de condiciones administrativas regulador del concurso, relativa al canon de los lotes, el titular de la concesión de los lotes objeto de transformación estará obligado al pago del canon anual que se establezca, así como de las cuotas de agua, energía, gastos generales y cualesquiera que establezca la Comunidad de Regantes, puntualizando que el consumo energético de los lotes correrá a cargo del adjudicatario, motivo por el cual se ha reducido el canon de los mismos.

El canon del lote adjudicado irá en función del sistema de riego y del tipo de presión asignados a cada lote en el Anexo a este acuerdo.

Los cánones reflejados en la tabla corresponden al ejercicio 2020. Para ejercicios sucesivos, se incrementarán, anualmente, con arreglo a la Ordenanza de cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales, y a las cuotas de agua, gastos generales y otras que la Comunidad de Regantes correspondiente gire al Ayuntamiento.

Finalizado el tiempo estimado para la amortización de la obra (31/12/2030), el Ayuntamiento podrá revisar, modificar y actualizar los cánones y tarifas por el aprovechamiento de los lotes objeto del presente expediente.

Presión Natural					Presión Forzada			
Sistema de riego	Ordenanza de cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales				Ordenanza de cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales			
	Tipo cultivo	M o n t e	Categ.	Canon 2020	Tipo cultivo	M o n t e	Categ.	Canon 2020
Aspersión	Regadío	Valdemanzana	2ª	134,62 €	Regadío	Valdemanzana Lotes Bardenas II	7ª	75,48 €
Goteo enterrado	Regadío	Valdemanzana Lotes Bardenas II	4ª	260,79 €	Regadío	Valdemanzana	2ª	134,62 €
Goteo superficial	Regadío	Valdemanzana Lotes Bardenas II	3ª	381,78 €	Regadío	Valdemanzana Lotes Bardenas II	4ª	260,79 €
A partir de la fecha arriba indicada, se aplicará el canon correspondiente al concepto de la Ordenanza Fiscal “ Valdemanzana Reg. Lotes Bardenas II, 3ª categoría					A partir de la fecha arriba indicada, se aplicará el canon correspondiente al concepto de la Ordenanza Fiscal “ Valdemanzana Reg. Lotes Bardenas II, 4ª categoría			

#### DÉCIMO. - Plazo de ejecución de las obras de transformación en regadío.

Se autoriza al adjudicatario a realizar las obras de transformación en regadío del lote que le ha correspondido, quedando obligado a finalizar las mismas en un plazo de 3 años (31-12-2023).

UNDÉCIMO. - **Renuncia de la concesión administrativa.** Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

DUODÉCIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.



**10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE REDUCIDA EXTENSIÓN, PERMUTA DE PARCELAS ENTRE CONCESIONARIOS Y RESTITUCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DETERMINADAS PARCELAS DEL MONTE SASO.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3ª Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Vistas las solicitudes presentadas** para la adjudicación de aprovechamientos de cultivo municipales de reducida extensión, permuta entre concesionarios y restitución de la concesión administrativa de determinadas parcelas municipales, situadas en el ámbito del proyecto de Modernización Integral del Regadío en los sectores XXX y XXXI, por haberse extinguido la concesión por error.

Visto lo establecido en el artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, en el que se prevé que los huertos, las parcelas situadas en los parajes de Miralbueno, Estuértica y La Rabosera, así como las parcelas de pequeña superficie, que no puedan incluirse dentro de los lotes cuando existan razones de interés para el Ayuntamiento y se favorezca la eficiencia de su aprovechamiento, podrán concederse de forma directa y definitiva durante todo el año, sin necesidad de efectuar convocatoria, siempre que los solicitantes reúnan y acrediten los requisitos para su otorgamiento.

Visto, asimismo, lo preceptuado en el artículo 14.2 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, que permite autorizar permutas de bienes con objeto de llevar a cabo procedimientos de reordenación de las concesiones agrícolas, y

**Visto el informe emitido** por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Adjudicatarios.

Adjudicar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con sujeción a lo establecido en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea y a los Criterios de Aplicación de la misma, a las personas relacionadas en el Anexo a este acuerdo, los bienes igualmente relacionados.

SEGUNDO. – Obligaciones de los adjudicatarios.



Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente; además, los huertos deberán destinarse al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.

#### TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, en los terrenos comunales se **prohíbe** la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

#### CUARTO. - Duración de la concesión

El plazo de duración de la concesión, de acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, es el siguiente:

1. Parcelas y lotes, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. Huertos, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
3. Parcelas, lotes y huertos destinados a la plantación de arbolado, veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

En el caso de que el plazo de duración de la adjudicación sea distinto a las anteriores, se reflejará en el Anexo a este acuerdo, apartado específico del adjudicatario

#### QUINTO. - Revocación y extinción de la concesión

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

#### SEXTO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de **5 días** desde su notificación al interesado.

#### SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.



**11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE CESIÓN EN PRECARIO DE UNA PARCELA MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AVIACIÓN EN LA MODALIDAD ULM (AVIACIÓN DEPORTIVA LIGERA).**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3ª Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por Miguel Asensio Duesca en representación del Club de Vuelo Ejea para la cesión de terrenos propiedad del ayuntamiento donde poder homologar un campo de vuelo para la categoría ULM (aviación deportiva ligera) con fines deportivos y sin ánimo de lucro en la parcela con referencia catastral 50095A00900582,

Teniendo en cuenta el carácter patrimonial de la misma,

Visto que los terrenos no están adjudicados y debido a sus condiciones orográficas no son aptas para el cultivo, y

Considerando que existen motivos sociales para la cesión del uso puesto que se va a realizar una actividad deportiva y por ello se encuentra justificada la prevalencia de la rentabilidad social frente a la rentabilidad económica. Y dado que, en este supuesto, en virtud del artículo 102 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de Entidades Locales de Aragón, las Corporaciones locales podrán ceder el uso de los bienes patrimoniales directamente de forma gratuita a entidades privas sin ánimo de lucro para su destino a fines de interés social, y

**Visto el informe favorable emitido** por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Ceder en precario 7,4 hectáreas de la parcela con referencia catastral 50095A00900582 al Club de Vuelo Ejea según lo delimitado en el plano adjunto.

**SEGUNDO.** - La duración de la cesión no podrá superar los 5 años, prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años. El Ayuntamiento podrá poner fin a la cesión cuando lo estime oportuno, sin que tenga la obligación de indemnizar ni abonar daños o perjuicios. Finalizada la cesión deberá pasar a titularidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros todas las mejoras e inversiones realizadas sin que proceda indemnización alguna, teniendo el concesionario la obligación de dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la cesión.



TERCERO. – La finalidad será únicamente la práctica de la aviación en la modalidad ULM.

CUARTO. - La cesión se otorgará dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

QUINTO. - La cesión podrá ser a título gratuito por prevalecer el interés social sobre el económico.

SEXTO. - Obligaciones del beneficiario:

- a) Prohibición de realizar cualquier tipo de obra.
- b) Serán por cuenta del beneficiario todos los impuestos, cargas y tributos de carácter estatal, autonómico, provincial, local e institucional derivados de la actuación autorizada.
- c) Obligación de mantener en buen estado los terrenos objeto de cesión.
- d) El beneficiario se hará responsable de los daños y perjuicios que, en relación con los aprovechamientos agrícolas, la salud pública, seguridad de personas y bienes u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.
- e) El beneficiario deberá solicitar las autorizaciones pertinentes a otras administraciones. Deberá solicitarse permiso de roturación en caso de realizarse.
- f) Deberá cumplir las normas de protección del medio ambiente, y en particular, las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales, manteniendo la zona afectada por la ocupación totalmente limpia de sustancias combustibles o contaminantes, debiendo proceder a la limpieza de la misma tantas veces como sea necesario. Igualmente, el beneficiario se ajustará a lo establecido en la legislación relativa a la conservación de la flora, la fauna y los espacios naturales.
- g) Instalar en lugar visible las señales precisas que adviertan, en su caso, del más mínimo peligro para la seguridad de las personas, animales o cosas.
- h) Permitir y facilitar el paso por la zona autorizada de todas aquellas personas que, por sus actividades de inspección y vigilancia, tengan precisión de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, agentes de protección de la naturaleza, guardería municipal, o cualesquiera otros empleados públicos con competencias en materia de medio ambiente.
- i) Obligación del beneficiario de abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración los bienes precitados, en el momento que se produzca el requerimiento para el desalojo del terreno, debiendo restaurar las superficies afectadas del monte, así como de caminos, sendas y accesos de modo que la transitabilidad de los mismos no se vea perjudicada. Esta cesión no contempla la ocupación de la vía pecuaria. La revocación de la cesión no generará ningún derecho a indemnización a favor del usuario.

SÉPTIMO. – El Ayuntamiento se exime de toda responsabilidad de los accidentes que puedan suceder en la parcela cedida o los derivados de la práctica de la actividad.





**12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES POR NO FIGURAR SU CONCESIONARIO INSCRITO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3ª Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente tramitado para la revocación de la adjudicación de huertos municipales, por haber causado baja su concesionario en el Padrón municipal de habitantes de este municipio.

**Visto el artículo 23.d)** de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, que **establece** que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión cuando el titular cause baja en el padrón municipal de habitantes.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y

Considerando que durante el trámite de audiencia no se han presentado alegaciones, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Declarar extinguida, sin derecho a indemnización, las concesiones administrativas de los huertos municipales efectuadas por este M.I. Ayuntamiento a favor de la persona que se indica en el Anexo I a este acuerdo, por no figurar inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes.

**SEGUNDO.** - Requerir al concesionario anterior, para que proceda al desalojo de los mencionados huertos.

**TERCERO.** - Como consecuencia del rescate de la concesión de los huertos citados, el **Ayuntamiento pasa a disponer** libremente de ellos, pudiendo adjudicarlos a quien considere oportuno.

**CUARTO.** - Notificar este acuerdo al interesado.



## **DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS**

A propuesta de la Señora Alcaldesa, se debaten conjuntamente los puntos 13º, 14º y 15º, sin perjuicio de su votación por separado.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Deportes, explica el contenido de los criterios específicos que regirán las convocatorias de ayudas en lo que se refiere al objeto de éstas y a su cuantía.

Abierto debate, interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del grupo Municipal del PP. Recuerda que en el debate de los Presupuestos, su Grupo ya pidió un incremento de las cuantías, teniendo en cuenta los problemas económicos que a muchos clubes ha causado la pandemia. Pone como ejemplo de estas dificultades el caso del Club Balonmano Ejea que ha sido sancionado económicamente y descendido de categoría.

Dña. Laura Casas Delgado dice ser concedora de la sanción al Club Balonmano y que desde el Ayuntamiento se está colaborando con el Club apoyando sus alegaciones. Recuerda que se han incrementado las ayudas en un 10% respecto al ejercicio anterior. Este año quizás el problema consista en la dificultad para justificar gastos por parte de los clubes habida cuenta la falta de actividad competitiva.

### **13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE FEDERADO PARA EL AÑO 2021.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente de criterios reguladores para la concesión de subvenciones en materia de deportes, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte federado de la temporada 2020-21 en Ejea de los caballeros se ha redactado informe por parte del Técnico Deportivo Municipal argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.

La finalidad de estos criterios reguladores es la colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el tejido asociativo de carácter deportivo en el municipio de Ejea de los Caballeros con el objeto de que produzcan dinámicas deportivas durante el curso 2020-2021 en materia de Deportes

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2020-2021).



La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y sus modificaciones, 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 9 de febrero de 2021, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los criterios específicos que figuran en el informe técnico que regirán y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

### **14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN PARA EL AÑO 2021.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente de criterios reguladores para la concesión de subvenciones en materia de deportes, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción de la temporada 2020-21 en Ejea de los caballeros se ha redactado informe por parte del Técnico Deportivo Municipal argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.

La finalidad de estos criterios reguladores es la colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el tejido asociativo de carácter deportivo en el municipio de Ejea



de los Caballeros con el objeto de que produzcan dinámicas deportivas durante el curso 2020-2021 en materia de Deportes

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2020-2021).

La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y sus modificaciones, 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 9 de febrero de 2021, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los criterios específicos que figuran en el informe técnico que regirán y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

#### **15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BECAS AYUDAS TECNIFICACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL AÑO 2021.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



En relación con el expediente de criterios reguladores para la concesión de subvenciones en materia de deportes, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de Becas y Ayudas Tecnificación de la temporada 2020-21 en Ejea de los Caballeros se ha redactado informe por parte del Técnico Deportivo Municipal argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.

La finalidad de estos criterios reguladores es la colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el tejido asociativo de carácter deportivo en el municipio de Ejea de los Caballeros con el objeto de que produzcan dinámicas deportivas durante el curso 2020-2021 en materia de Deportes.

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2020-2021).

La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y sus modificaciones, 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 9 de febrero de 2021, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los criterios específicos que figuran en el informe técnico que regirán y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.



**16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LAS AYUDAS PARA GASTOS DE REGISTRO Y NOTARÍA A JÓVENES QUE ADQUIERAN SU PRIMERA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS ANUALIDAD 2021.**

D. Raul García González, Concejal delegado del Servicio de Juventud, explica el contenido de la propuesta, incidiendo sobre el incremento de la partida respecto a años anteriores. Se destinan a la convocatoria 16.000,00 €, modificando además las bases con el objetivo de incrementar las ayudas individuales.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación el Grupo Municipal del PP. Le surge la duda de si la modificación de las bases, que tiene el objetivo de ampliar las ayudas y es bienintencionada, no será contraproducente ante una hipotética situación de amplia demanda.

D. Raul García Gonzalez responde que a la hora de la elaboración de los criterios y la fijación de las cuantías individuales se ha tenido en cuenta la demanda de años anteriores.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y CS), ninguno en contra y tres abstenciones (PP), adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente de criterios reguladores para la concesión de subvenciones en materia de juventud, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los jóvenes para la compra de la primera vivienda en el municipio de Ejea de los Caballeros en el ejercicio 2021, se ha redactado informe por parte de la Técnico del Servicio Municipal de Juventud argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.

La finalidad de estos criterios reguladores tiene por objeto ayudar a la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda y ésta se halle ubicada en el Municipio de Ejea de los Caballeros.

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2020-2021).

La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.



Visto el informe favorable de la Sra. Técnico Municipal del Servicio de Juventud de fecha 05 de febrero de 2021 en el que considera fundamental y necesario el desarrollo por parte de la administración local de ayudas que puedan, en mayor o menor medida, apoyar la adquisición de vivienda de la juventud ejeana, potenciando de esta manera el asentamiento de los mismos en la vida municipal, la emancipación y desarrollo.

Por parte de intervención municipal se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 16.000,00 euros, con cargo a la aplicación 15210-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/1557.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 a de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 9 de febrero de 2021, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los criterios específicos que figuran en el informe técnico que regirán y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

### **17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA EL 2021.**

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica brevemente el contenido de la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



En relación con el expediente de criterios reguladores para la concesión de subvenciones en materia de CULTURA para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Asociaciones o Entidades Culturales sin ánimo de lucro y personas físicas con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales, se ha redactado informe por parte de la Técnico del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.

La finalidad de estos criterios reguladores tiene por objeto colaborar económicamente con las Asociaciones o Entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2020-2021).

La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2 m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal del 05 de febrero de 2021 en el que considera necesario poner en marcha la convocatoria de Subvenciones dirigida a Asociaciones o Entidades Culturales sin ánimo de lucro y personas físicas con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 17.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33400-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/1909.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.





Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 9 de febrero de 2021, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los criterios específicos que figuran en el informe técnico que regirán y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

### **18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2021.**

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica brevemente el contenido de la propuesta incidiendo en el notablemente incremento de la partida, de un 60%.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente de criterios reguladores para la concesión de subvenciones en materia de ACCION SOCIAL para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Asociaciones o Entidades que realicen programas y/o actividades en el municipio de Ejea de los Caballeros, se ha redactado informe por parte de la trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.

La finalidad de estos criterios reguladores tiene por objeto impulsar un proceso que propicie la racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles, la complementariedad de las iniciativas del tejido asociativo con los programas y proyectos municipales en materia de acción social, así como a favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de cooperación y solidaridad social.

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2020-2021).



La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2 e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Visto el informe favorable de la Sra. Trabajadora Social del 05 de febrero de 2021 en el que considera necesario poner en marcha la convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones o Entidades que realicen programas y/o actividades en el municipio de Ejea de los Caballeros,

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación 23102-48903 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/1583.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 9 de febrero de 2021, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los criterios específicos que figuran en el informe técnico que regirán y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.



**19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE LA “CORAL POLIFÓNICA DE EJEA DE LOS CABALLEROS” Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN Y PARA LA PROMOCIÓN DEL CANTO CORAL DURANTE EL AÑO 2021.**

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica brevemente el contenido de la propuesta.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, que pregunta si se va a celebrar el certamen de Canto Coral este año.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Dice que en años precedentes, junto al Convenio con la Coral Polifónica de Ejea, se aprobaban los Convenios con Ateneo Musical y con la Armónica de Rivas. Pregunta si este año no se van a suscribir esos convenios o, simplemente, se ha producido un retraso en su aprobación.

D. José Antonio Remón Aisa responde a los Señores Portavoces. Respecto a la celebración del Certamen de Canto Coral señala que, de acuerdo con Decreto de medidas de lucha contra la COVID-19, del Gobierno de Aragón, hasta 31 de mayo no es posible realizar este tipo de eventos. La idea del Ayuntamiento es que se pueda realizar más adelante. En cuanto a los Convenios con Ateneo y la Armónica, no se han podido traer a este Pleno porque no estaban ultimados pero, muy probablemente, se incorporarán al Orden del día de la siguiente sesión plenaria puesto que están muy avanzados.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Coral Polifónica de Ejea”,

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2020-2021, aprobado por acuerdo plenario en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019 consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio Coral Polifónica” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2021, aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2020, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33401.48907 denominada “Convenio Coral polifónica” por importe de 9.000,00 euros.



El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 28 de enero de 2021, con número de registro 2021/537, la Entidad Coral Polifónica Ejea con NIF: G50340942, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnica Municipal Sociocultural de fecha 04 de febrero de 2021 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 9.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Coral Polifónica Ejea promueve la promoción del canto coral en nuestra ciudad y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Coral Polifónica de Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 9.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33401-48907 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/1528.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 a de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 9 de febrero de 2021, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

## ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural “Coral Polifónica Ejea” durante el año 2021.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Coral Polifónica Ejea” para su conocimiento y efectos.

**20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CRUZ ROJA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPORTE SOCIO-SANITARIO, DE ALIMENTOS, HIGIENE PERSONAL Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA Y PROXIMIDAD LOCAL AÑO 2021.**

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica brevemente el contenido de la propuesta. Señala, como característica fundamental, que los dos Convenios existentes hasta la fecha se han unificado en un solo, con la novedad añadida de una línea de apoyo a personas transeúntes. La aportación Municipal asciende a 87.000,00 €, lo que supone un incremento del 30% respecto al del año anterior.

Abierto debate, interviene Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Le parece bien el incremento de la partida, pero la firma de este Convenio no puede suponer que el Ayuntamiento haga dejación de sus funciones. Se muestra de acuerdo con el programa de “medidas específicas para combatir la soledad no deseada y proximidad local”, que parte de una propuesta de su Grupo y que no debería quedar sólo en la actuación de Cruz Roja sino que demanda una mayor implicación municipal. Recuerda, en este sentido, que todavía están cerrados los Centros de Día y de Mayores y los problemas psicológicos que esta situación de aislamiento está causando a nuestros mayores.

Hace uso de la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Se alegra del incremento de la cuantía del Convenio teniendo en cuenta la importante labor que realiza Cruz Roja. Pide que se estudie hacer extensiva esta herramienta a la Asociación San Vicente de Paul que también realiza una labor encomiable en el campo social.

Responde D. José Antonio Remón Aisa. Manifiesta que la Asamblea de Cruz Roja de Ejea de los Caballeros es una de las más activas de Aragón y ello se debe en parte a la colaboración permanente con el Ayuntamiento y con sus Servicios Sociales. Considera probable que el Centro de Día pueda abrirse el próximo mes de marzo. En cuanto a la



Asociación San Vicente de Paul, dice que se les ofreció la suscripción de un Convenio pero, hasta ahora, esta Entidad había preferido concurrir a la convocatoria de Ayudas en materia de Acción Social que, en concurrencia competitiva, se realiza todos los años. No obstante, se puede revisar este tema si este fuese el deseo de la Asociación y reconoce la gran labor que realiza.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española,

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2020-2021, aprobado por acuerdo plenario en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019 consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio ropero social” y “Aportación Cruz Roja” que tienen por objeto la colaboración de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española en este municipio, para programas en las materias que son competencia de ambas instituciones, los cuales se detallan a continuación:

- Transporte socio-sanitario.
- Alimentos e higiene personal.
- Reutilización de ropa usada (ropero).
- Medidas específicas para combatir la soledad no deseada y proximidad local.
- Atención a personas transeúntes.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2021, aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2020, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 23101-48909 por importe de 87.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 28 de enero de 2021, y número de registro 2021/542, la Entidad Cruz Roja Española con NIF: Q2866001G, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Sra. Trabajadora Social de fecha 08 de febrero de 2021 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 87.000.00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración



entre ambas entidades, dado que la Entidad Cruz Roja Española dado que la Entidad Cruz Roja Española viene colaborando desde hace varios años en la puesta en marcha de diferentes acciones sociales a través del desarrollo de programas de interés para el ámbito local.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 87.000,00 euros, con cargo a la aplicación 23101-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/1586.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 a de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 9 de febrero de 2021, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española para el año 2021.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado a la Cruz Roja Española para su conocimiento y efectos.

## **PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**



**21.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA AL DESARROLLO DE UNA HOJA DE RUTA PARA CONSEGUIR QUE EJEA Y PUEBLOS SEAN 100% SOSTENIBLES MEDIOAMBIENTALMENTE.**

El Grupo Municipal de IU presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“La situación medioambiental del planeta, así como la emergencia climática que hemos provocado, hacen imprescindible que la sociedad y sus administraciones cambien su modelo energético y de consumo. No existen alternativas, ni un planeta B, por lo que estos cambios deben producirse cuanto antes y de la forma más eficaz posible.

Por todo ello, consideramos que Ejea y Pueblos pueden y deben ser un municipio 100% sostenible medioambientalmente en 2030, cumpliendo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La eficiencia energética, la apuesta por las energías renovables, el reciclaje, la reducción de residuos y de emisión de CO<sub>2</sub>, etc. deben ser una hoja de ruta de nuestro municipio y de sus gentes.

Esta década debe ser determinante para conseguir estas metas. La transición ecológica, el impulso desde las administraciones y los fondos europeos a este reto y otras iniciativas y sinergias deben impulsarnos a conseguirlo.

Consideramos que la implicación social e institucional en este proyecto puede hacer que Ejea y Pueblos consigan este compromiso de ser totalmente sostenible, pero se debe actuar de forma decidida e inmediata destinando recursos este mismo año. Para ello es imprescindible que se desarrolle una hoja de ruta con estos objetivos entre otros:

- Ser capaces de producir el 100% de la energía que necesita el ayuntamiento y los hogares a través de energías renovables, como la solar, lo antes posible, intentando que este objetivo se pueda cumplir antes del año 2030 potenciando el autoconsumo municipal y particular. Existen numerosas fórmulas para este objetivo, entre otras estarían:
  - § Facilitar, ayudar y bonificar a los particulares que desarrollen estas instalaciones solares en sus viviendas o comunidades.
  - § Desarrollar cubiertas solares en edificios municipales.
  - § Crear huertos solares.

Para la creación de estos parques solares, en tejados municipales o huertos solares, se contaría con la financiación pública municipal y de otras administraciones que pueda llegar. Recordar que Ejea y Pueblos pagan más de un millón de euros de diferentes consumos energéticos, y que la implantación de estas instalaciones ahorraría enormemente estas facturas pudiéndose amortizar en un periodo de 6 a 10 años.





También se podría estudiar otras alternativas, como la financiación de ciudadanos y ciudadanas que aportaran pequeños importes de capital a estas plantas solares comunitarias que servirían, además de para financiar y conseguir ser más rápidos en esta transición ecológica consiguiendo hacer más en menor tiempo, participar en la obtención de la energía renovable que otras personas necesitan y que no pueden conseguir en sus viviendas por diferentes motivos. Estas pequeñas inversiones ciudadanas retornarían capital y rendimiento cada año (aproximadamente del 4% anual), o el propio suministro eléctrico a estas personas si fuera posible llegar a acuerdos con las compañías comercializadoras, además de conseguir que la ciudadanía pueda participar en proyectos éticos y no especulativos, apoyando, en suma, otro tipo de economía más respetuosa con el medio ambiente y las personas. Creemos que es importante socializar la producción de energía y que seamos nuestros propios productores, además de implicar a la sociedad en esta transición.

Existen numerosas alternativas para lograr este objetivo. Muchos municipios están trabajando con diferentes fórmulas que podrían utilizarse adaptándolas, con el objetivo de desarrollar una que nos permita producir la energía que necesitamos lo antes posible. Pero hay que comenzar este mismo año, no podemos esperar más.

- Cambiar el 100% de las luminarias a sistemas LED antes del año 2030.
- Cambiar el 100% de las calderas a energías renovables, así como reformar los edificios municipales para facilitar la eficiencia y el ahorro energético antes del año 2030.
- Revisar los contratos municipales de suministro eléctrico, cambiando las contrataciones a empresas que garanticen el suministro de energía totalmente renovable.
- Sustituir paulatinamente los vehículos municipales por vehículos eléctricos.
- Poner puntos de recarga de vehículos eléctricos en Ejea y Pueblos.
- Promocionar la movilidad no motorizada, fomentando los caminos escolares seguros y los entornos escolares protectores de la salud de la infancia, impulsando el uso seguro de la bicicleta a través de carriles bici, y el desarrollo de un transporte público entre los pueblos, los barrios, Ejea y el polígono.
- Fomentar el uso eficiente del agua a través de un programa orientado a reducir las pérdidas en la distribución por tuberías deficientes y viejas.
- Impulsar el urbanismo sostenible y la rehabilitación de las viviendas para mejorar su eficiencia energética, bonificando el ICIO y creando líneas de subvención para estas construcciones.
- Bonificar impuestos municipales de vehículos híbridos y eléctricos.
- Mejorar los espacios verdes y ajardinamientos del municipio para ponerlos en valor, además de mitigar la huella que generamos con nuestras emisiones.



- Realizar campañas para facilitar la educación, información, concienciación y participación ciudadana en torno al cambio climático, con mecanismos efectivos de asesoramiento y acompañamiento para impulsar cambios significativos a través de una oficina municipal de información y transición ecológica.
- Impulsar políticas de reducción, reutilización y separación selectiva de residuos.
- Fomentar el compostaje doméstico y comunitario a través de un programa que permita rescatar del cubo de la basura los restos orgánicos que pueden convertirse en abono orgánico de calidad.
- Considerar el impacto del cambio climático en la salud pública y velar por la mejora de la calidad del aire.
- Dar soluciones a los escombros del municipio a través de vertederos controlados.

Creemos que es imprescindible que este cambio y esta hoja de ruta sean participados y deben realizarse desde un Consejo Municipal en el que estén representados los agentes sociales, económicos y políticos del municipio, para lo que consideramos que se debe adaptar, cuanto sea necesario, el Consejo Medioambiental para que se encargue del diseño de esta hoja de ruta.

Por todo ello el Grupo de Izquierda Unida, solicita la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Desarrollar en un plazo de 3 meses una hoja de ruta municipal para conseguir un municipio 100% sostenible medioambientalmente antes del año 2030.
2. Convocar el Consejo de Medioambiente para la realización de esta hoja de ruta.
3. Destinar desde este mismo año recursos económicos para esta hoja de ruta.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal proponente, explica el contenido de la propuesta incidiendo en los aspectos fundamentales de la parte expositiva de la misma, comenzando por describir la situación ambiental del planeta y continuando con un resumen de las acciones concretas que se proponen. Finalmente da lectura a la parte dispositiva.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Se muestra de acuerdo con las medidas propuestas aunque habría otras muchas que se podrían incorporar. Votará a favor.

A continuación toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Dice que hace treinta años este tema ya se puso encima de la mesa en este Ayuntamiento con una iniciativa para crear un parque solar capaz de suministrar energía al polígono de Valdeferrín. En aquel momento no se llevó a cabo. Si se hubiese acometido Ejea habría asumido un papel de liderazgo en el uso de energías limpias. Es importante



socializar la producción de energía. Señala otro problema que debe afrontarse y que es un quebradero de cabeza para los pequeños municipios, se refiere al tratamiento de escombros. Apoyará la propuesta.

Interviene seguidamente Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Se muestra totalmente de acuerdo con el fondo de la propuesta si bien ve difícil trazar una hoja de ruta en un plazo de tres meses dada la complejidad de los asuntos a tratar. En cualquier caso, cree que no debe dejarse de lado al tejido productivo e industrial. Destaca la problemática de la gestión de residuos que también nos atañe aunque sea de competencia comarcal.

Toma la palabra a continuación D. José Manuel Laborda Jiménez, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Le parece loable la pretensión de Grupo Municipal de IU pero no puede apoyar la propuesta porque realmente ya hay una hoja de ruta en marcha con numerosas iniciativas en materia de mejora del medio ambiente que van desde el cambio de luminarias a bajo consumo (tecnología led), con una inversión cercana al 1.200.000 €, el establecimiento de bonificaciones fiscales para vehículos ecológicos, la realización de campañas de concienciación, la introducción del artículo en ordenanza del comunal para favorecer experiencias ecológicas; las inversiones de transformación y mejora de regadíos para garantizar la gestión eficiente del agua, con inversión en torno a 8.000.000 €, en la que el Ayuntamiento participa muy sustancialmente como propietario mayoritario, el punto limpio. Dice que el Consejo de Medio Ambiente se va a poner en marcha en muy breve plazo. Cree que la implicación del Ayuntamiento está garantizada y con eso hay que quedar.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, responde a todos los portavoces. Agradece el apoyo de los Grupos PP, ASIEJEA y CS y considera incomprensible la postura del PSOE, que no apoye unas propuestas tan concretas y razonables.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y CS) y diez en contra (PSOE), rechaza la propuesta.

## **22º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIONES URGENTES PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN DE LOS PUEBLOS.**

El Grupo Municipal de IU presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Los datos demográficos del mundo rural son muy preocupantes. Una gran parte del país tiene su futuro gravemente amenazado, ya que la pérdida continua de población está dejando grandes superficies de nuestro país despobladas. Solo el 30% del territorio concentra



el 90% de la población, lo que supone que el 10% restante de la población del país se disemina por el 70% del territorio.

Estos datos y todos los problemas que llevan asociados, como las malas comunicaciones viarias y de telecomunicaciones, el déficit de servicios, etc., están llevando a una situación límite a gran parte del mundo rural español. Las reivindicaciones de la España vaciada y otros movimientos sociales es una evidencia de ello. Es evidente que es imprescindible legislar para combatir la despoblación, y que el Estado debería comprometerse con un mundo rural que agoniza.

Ante esta situación y ante la falta de un compromiso real de políticas nacionales y autonómicas que puedan combatir la despoblación, las políticas locales de cada municipio son imprescindibles para intentar que sus pueblos no mueran.

Aunque parezca lo contrario, Ejea y Pueblos no son una excepción, forman parte de esta penosa realidad y, además, con el agravante de carecer de iniciativas y proyectos municipales dirigidos a combatir esta situación. Y nos referimos a proyectos concretos, a iniciativas capaces de generar empleo y que estén dotadas presupuestariamente para su desarrollo.

El municipio desde el año 2009 ha contado con dos planes estratégicos para el desarrollo de los pueblos. Uno que tuvo un periodo de acción desde el año 2009 al 2016, y una actualización para el periodo 2017-2020. Ambos planes carecían de cualquier iniciativa real capaz de desarrollar los pueblos y combatir la despoblación. Así se lo hemos hecho saber al Equipo de Gobierno en numerosas ocasiones, y en concreto en la aprobación del plan 2017-2020. Planes vacíos y sin iniciativas reales. Planes de los que no se han rendido cuentas de lo hecho ni de los resultados. Planes sin indicadores de ejecución, de resultados, etc. Planes que han contado con presupuestos de 10.000 a 20.000 euros para el desarrollo de los ocho pueblos (con cantidades que oscilan de 1.250 a 2.500 euros por pueblo). Presupuestos insuficientes y que avergüenzan cualquier política que pretenda combatir la despoblación.

Al término del periodo de actuación de los planes de desarrollo, el análisis de los datos de población de los pueblos es desolador. Farasdués ha perdido el 50% de la población en los últimos 20 años, Sabinar el 30%, El Bayo el 34%, Pinsoro el 26%, Valareña el 22%, Bardenas el 22%, Santa Anastasia el 22% y Rivas el 7%.

## HABITANTES PUEBLOS



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

	Año 2000	Año 2005	Año 2010	Año 2015	Año 2020	Diferencia población periodo 2000-2020	Porcentaje diferencia población periodo 2000-2020
BARDENAS	649	652	564	522	504	-145	-22%
EL BAYO	402	367	332	297	266	-136	-34%
SABINAR	240	232	198	185	167	-73	-30%
FARASDUÉS	133	127	109	85	66	-67	-50%
PINSORO	876	804	760	693	646	-230	-26%
RIVAS	443	412	458	423	414	-29	-7%
SANTA ANASTASIA	498	455	425	394	386	-112	-22%
VALAREÑA	379	349	335	292	294	-85	-22%
TOTAL	3.620	3.398	3.181	2.891	2.743	-877	-24%

Nuestro grupo político es muy crítico con la falta de iniciativas del gobierno municipal porque no ataja de verdad esta problemática, algo que se debería haber hecho dada la envergadura presupuestaria que maneja el ayuntamiento. Llevamos años reivindicando que desde lo público y, en particular, lo municipal, se desarrollen iniciativas generadoras de empleo. Nuestro grupo se ha esforzado siempre en aportar propuestas que hemos hecho suyas. Algunas de ellas durante estos años han sido:

- Desarrollar modelos agroindustriales conjuntamente con las cooperativas, que apoyen el sector primario y posibiliten su futuro a la vez que generan empleo.
- Crear centros de día para aumentar la prestación de servicios y generar empleo.
- Desarrollar modelos residenciales como alternativa a grandes residencias, garantizando la calidad y el desarrollo de los pueblos. Una residencia de 50 plazas podría generar de 30 a 40 puestos de trabajo.
- Desarrollar infraestructuras para mejorar y garantizar unas buenas telecomunicaciones en el municipio.
- Generar políticas de vivienda que garanticen el acceso público a la misma, permitiendo, así, que la gente joven pueda desarrollar su proyecto de vida en sus pueblos, e incluso, atraer a estas nuevas gentes y familias.
- Desarrollar servicios dirigidos al envejecimiento activo de las personas mayores que, a su vez, generen un servicio de calidad y empleo local.

Estas propuestas no han tenido mucho éxito, más bien han sido obviadas por este equipo de gobierno y los anteriores. Siempre han buscado excusas para no acometer la lucha contra la



despoblación como una estrategia prioritaria. Una de las excusas ha sido la falta de presupuesto. Pero esto no es relacionable, pues este año que se cuenta con un presupuesto notablemente aumentado, creemos que, lejos de utilizarse en los objetivos prioritarios del municipio se está destinando a obras prescindibles o que podrían esperar, sin embargo, al desarrollo de los pueblos se destinan 20.000 euros.

No es nuestra pretensión ignorar otras propuestas de otros grupos y sectores, ni de marcar unilateralmente las prioridades, por lo que vemos conveniente la convocatoria urgente de la Mesa Sectorial del desarrollo de los pueblos del CES para que, entre todos, acordemos qué acciones son prioritarias a realizar con el objetivo de combatir la despoblación incentivando su desarrollo.

Por todo ello el Grupo de Izquierda Unida, solicita la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Destinar tres millones de euros del remante para la puesta en marcha de un plan de acciones urgentes enfocadas al desarrollo de los pueblos como medida para combatir su despoblación.
2. Convocar la *Mesa Sectorial para el Desarrollo de los Pueblos*, del CES, para que en el plazo de un mes decida qué acciones y proyectos deben realizarse con estos tres millones de euros.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal proponente, explica el contenido de la parte expositiva de la propuesta en sus aspectos básicos, destacando la disminución de la población en todos los pueblos desde el año 2000 hasta ahora. En su parte dispositiva propone, de una parte, la puesta en marcha de una Plan de acciones urgentes para los pueblos, dotado con tres millones de euros, y de otra, la convocatoria de la mesa sectorial para el desarrollo de los Pueblos.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Comienza diciendo que en los pueblos hay que “querer” vivir, es por ello que considera que el problema de la despoblación no se soluciona sólo con dinero. Está de acuerdo con alguna de las iniciativas como la creación de una residencia de tipo medio y/o Centro de Día en alguno de los Pueblos, quizás en Pinsoro. Para poner en marcha iniciativas agroindustriales hace falta, a su juicio, la iniciativa y colaboración público-privada. No cree que destinar una cantidad concreta sea la solución. Añade que, aunque es cierto que los Pueblos están perdiendo población también lo es que el territorio está vivo y con mucha actividad económica en él.

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Comienza diciendo que su Grupo apoyará la Moción porque está de acuerdo con su contenido básico. Recuerda que la población perdida por los pueblos ha sido mayoritariamente absorbida por el núcleo de Ejea.



Interviene a continuación Dña. María López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP. Comienza felicitando a los vecinos del Bayo en el sexagésimo aniversario de su creación. Su Grupo apoya a los Pueblos de Ejea de los Caballeros pero no le parece responsable comprometer una cuarta parte del remanente para este Plan. Anuncia la abstención de su Grupo.

A continuación toma la palabra D. Eduardo Sancho Sanz, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Se pregunta por qué tres millones y no otra cantidad. Cree que el planteamiento es erróneo puesto que primero hay que hacer el Plan y luego ver la financiación que se precisa para llevarlo a cabo. Contra la despoblación no hay otra solución que la repoblación. Señala el trabajo que está realizando conjuntamente con ADEFO para tratar de impulsar el crecimiento de la población atrayendo a personas de fuera. Señala a continuación diversas iniciativas impulsadas por el Ayuntamiento para la mejora de los Pueblos.

Responde la Señora Roldán a las intervenciones de los Grupos. Cree que la cantidad de tres millones propuesta es prudente para el gran objetivo que se pretende. Las propuestas de su Grupo no son excluyentes con las de los demás.

Sometido a votación, el Pleno desestima la propuesta con el resultado de cuatro votos a favor (ASIEJEA, IU y CS), diez en contra (PSOE) y tres abstenciones (PP).

**23º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL CÁLCULO Y A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.**

Se retira por el Grupo proponente, PSOE, y se presentará en una próxima Sesión.

**24º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EN LAS ENTIDADES LOCALES.**

Dña. Raquel Saura Roncal, en representación del Grupo Municipal del PSOE, proponente, explica el contenido de la Propuesta. Comienza destacando el papel que juegan las entidades locales en la gestión de la crisis ocasionada por la pandemia. Los efectos sociales y económicos de ésta se van a prolongar, sin duda, en el tiempo y, dado que las entidades locales no podrán ejecutar todos los proyectos y actuaciones previstas solamente en un año, debería ampliarse la suspensión de la regla de gasto y poder ejecutar gastos e inversiones con cargo a sus remanentes también en el ejercicio 2022, para que puedan afrontar necesidades sociales y económicas de los vecinos y acciones de recuperación y progreso de nuestros municipios. Es por ello que, en la parte dispositiva, se insta al Gobierno de España a



que prorrogue de forma inmediata la suspensión de las reglas fiscales hasta el 31 de diciembre de 2022.

Abierto debate interviene D. Francico Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, que muestra su apoyo a la propuesta y dice que hay que agradecer al Señor Montoro que, con su tan criticada ley, ha permitido que en esta coyuntura el Ayuntamiento pueda disponer de importantes remanentes para destinar a paliar la grave situación que se está atravesando.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Se muestra de acuerdo con la Moción pero propone que se adicione el mismo punto segundo aprobado en el Pleno de Diputación Provincial de Zaragoza y que dice: “Instar al Gobierno de España a que reitere su compromiso con el municipalismo mediante el estudio de normas que modifiquen en profundidad la ley de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local”.

Hace uso de la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Entiende que hay que apoyar todo aquello que abogue y mejore la autonomía local. El ahorro está ahí y es de todos los ejeanos. Su Grupo apoyará la propuesta.

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Dice que si por el Grupo del PSOE hubiese sido no se habría ahorrado ese dinero y ahora no se dispondría de él para utilizarlo cuando es necesario. Lo que quiere el Grupo del PSOE es agotar el remanente de aquí al final de legislatura y ahí no va a estar el Grupo Municipal del PP. Pueden estar de acuerdo en lo sustancial de la Moción pero no en el objetivo de agotar el remanente.

Interviene seguidamente la Señora Alcaldesa. Dice que el éxito del Ayuntamiento de Ejea no se debe al Señor Montoro sino a la gestión del dinero municipal por sus Equipos de Gobierno, en su permanente esfuerzo por allegar fondos de otras entidades para sus actuaciones. Es de ese modo como han conseguido el ahorro. El gasto requiere planificación, no se va a tirar el dinero sino que se va a utilizar en beneficio de los ejeanos.

Dña. Raquel Sauras Roncal se muestra favorable a la incorporación de la enmienda de adición del Grupo Municipal de IU.

D. Francisco Clemente Marqués, en representación de CS, dice que, en tal caso, se abstendrá.

Finalmente, sometido a votación la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con la enmienda de adición de IU, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, ASIEJEA e IU), ninguno en contra y cuatro abstenciones (PP y CS), adopta el siguiente acuerdo:





El 20 de octubre del 2020 el Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta la suspensión de las reglas fiscales vigentes en 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la Covid-19, dejando sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y la no aplicación de la regla de gasto en 2020 y 2021, permitiendo que los ayuntamientos pudiesen utilizar sus remanentes de tesorería para colaborar en la recuperación económica y social de España, en línea con las acciones adoptadas a nivel europeo para dotar a las administraciones públicas de todos los instrumentos posibles para luchar contra la pandemia y proteger a las familias y las empresas.

A estas alturas, es incuestionable el papel que juegan las entidades locales (EELL) en la gestión de la crisis ocasionada por la pandemia. Especialmente los ayuntamientos, como administración más próxima al ciudadano, nos hemos enfrentado a una gestión de urgencia marcada por la incertidumbre y por la escasez de recursos.

La protección de las personas mayores, la gestión de las residencias municipales, la atención a las familias más vulnerables o el apoyo a la economía local, han sido y están siendo los pilares más importantes de su gestión.

Los ayuntamientos, como el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, han convocado ayudas directas para las pymes y autónomos que más han sufrido los efectos económicos de la pandemia, han ayudado a cubrir las necesidades básicas de alimentación e higiene de los más desfavorecidos, han aplazado el cobro de tributos a los ciudadanos, y han realizado la desinfección de calles e instalaciones municipales, entre otras muchas actuaciones. Y, para todo ello, han tenido que reestructurar su presupuesto para adaptarlo a las nuevas necesidades. De ellos depende la prestación de los servicios públicos fundamentales, que tan fuertemente han sido afectados por la pandemia, y además son quienes mejor conocen la realidad de su tejido empresarial y de los ciudadanos para atender sus demandas.

En este sentido, la suspensión de las reglas fiscales en 2020/2021 ha significado para muchos ayuntamientos la recuperación de esa autonomía local tan anhelada y reivindicada, dotándolos de cierta flexibilidad.

Los efectos sociales y económicos de la crisis, causados por la pandemia, se van a prolongar en el tiempo y no aplicar la regla de gasto, solamente en el 2020 y 2021, sería insuficiente, porque las entidades locales no podrán ejecutar todos los proyectos y actuaciones que presupuestariamente serían posibles por el volumen de fondos acumulado durante años con los remanentes bloqueados desde el 2012. No podrán ejecutarlos solamente en un año. Por este motivo, los Ayuntamientos deberían realizar o ejecutar gastos e inversiones con cargo a sus remanentes también en el ejercicio 2022, para que puedan afrontar necesidades sociales y económicas de los vecinos y vecinas y acciones de recuperación y progreso de nuestros municipios.

En consecuencia, se deberían impulsar las disposiciones legales pertinentes a fin de que se habilite el 2022 como plazo válido al efecto para que las entidades locales puedan



ejecutar gastos e inversiones con cargo a sus remanentes, al objeto de hacer frente a los graves problemas y prolongados efectos económicos y sociales causados por la actual pandemia. Todo ello unido a la complejidad en la tramitación administrativa, en cuanto a requisitos y plazos, señalados por la vigente Ley de Contratos del Sector Público que hacen inviable que los Ayuntamientos puedan gestionar y ejecutar los proyectos que aprovechen y agoten en 2021 los remanentes disponibles.

En estos momentos en los que todavía nos encontramos en plena pandemia, sin finalizar el período de vacunación y en el inicio de la recuperación económica de España, sería una catástrofe que las entidades locales no pudieran concluir determinadas inversiones o no pudieran prestar su apoyo a los sectores económicos que más están sufriendo. La única vía para no paralizar dichas actuaciones pasa por mantener la suspensión de las reglas fiscales más allá de 2021.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presenta para su consideración y aceptación los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que prorogue de forma inmediata la suspensión de las reglas fiscales hasta el 31/12/2022, para que los Ayuntamientos, con cargo a sus remanentes, puedan realizar y ejecutar gastos e inversiones para el ejercicio 2022, al objeto de hacer frente a los graves y prolongados efectos económicos y sociales causados por la actual pandemia.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que reitere su compromiso con el municipalismo mediante el estudio de normas que modifiquen en profundidad la ley de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Dar traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Congreso de los Diputados y al Ministerio de Hacienda.

#### **25º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJEA RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS O COMUNIDADES DE BIENES PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE COSTE BÁSICO O REDUCIDO.**

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta propuesta que es del siguiente tenor literal:

El artículo 47 de la Constitución Española establece que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las



condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho,...”.

En Ejea de los Caballeros el parque de la vivienda está distribuido en un 70% de viviendas principales y un 30% de viviendas secundarias. Entre las viviendas principales sólo un 6% figura en los datos estadísticos como en régimen de alquiler. Este dato de “adecuadas” viviendas declaradas en alquiler en Ejea de los Caballeros es muy reducido y eso ha derivado en un incremento notable del precio de alquiler de las viviendas dispuestas en el mercado y como consecuencia de ello, han florecido los alquileres irregulares en viviendas poco saludables al amparo de la economía sumergible o no declarada.

La situación sobrevenida el año 2020 como consecuencia de la pandemia de la Covid19 ha incrementado la demanda de viviendas dignas, sostenibles y eficientes energéticamente que en el municipio de Ejea no existen de forma completa, dado que el 80% de los edificios destinados a vivienda tienen una antigüedad mayor de 30 años.

Parece indicado que, en cuanto se disipe la situación crítica de la pandemia, el mercado de la construcción y de la rehabilitación de la vivienda principal va a moverse según demanden los futuros compradores. Por ello, las empresas dedicadas a ello han iniciado o comenzarán su planificación estratégica en función de sus criterios de riesgo e inversión.

No obstante, existe un colectivo amplio de ciudadanos de Ejea y sus Pueblos que no están amparados en las futuras ofertas de vivienda por ser demandantes de viviendas a precio social o coste reducido. Este mercado no existe actualmente en Ejea con la claridad que debiera, existiendo colectivos de personas que están pagando precios altos de alquiler y que dicha cifra podría ser equivalente a una cuota para adquirir en propiedad y así fijar residencia y población.

Desde ASIEJEA entendemos que la administración municipal tiene que ayudar a poner las condiciones necesarias y establecer las acciones pertinentes para hacer efectivo el derecho a la vivienda digna, sostenible, eficiente energéticamente y saludable para todos los habitantes de Ejea y sus Pueblos.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de lograr una mayor eficacia en la acción municipal relacionada con la vivienda nueva y de rehabilitación, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Promover desde el ayuntamiento la creación de las figuras apropiadas de Cooperativas de Viviendas, Comunidades de Bienes o similares para que se formalicen las mismas para la promoción de viviendas nuevas o de rehabilitación con el objetivo de



conseguir el acceso a la vivienda en precios asequibles por parte de la ciudadanía interesada del municipio de Ejea y sus Pueblos.

Interviene en primer lugar D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Hace una descripción del mercado de la vivienda en la localidad, que estratifica en tres rangos: vivienda de alta calidad, vivienda media y vivienda de precio básico. Mientras las dos primeras tienen oferta para dar satisfacción a la demanda existente no ocurre así con la tercera. Es ahí donde cree que el Ayuntamiento puede intervenir promoviendo la constitución de cooperativas de viviendas u otras fórmulas jurídicas similares (Comunidades de Bienes por ejemplo) que ayuden a satisfacer esa demanda. En otros tiempos se han realizado iniciativas de ese tipo.

Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal del CS. Pregunta qué es exactamente lo que se demanda del Ayuntamiento en la Propuesta. ¿Qué tiene que poner?

Seguidamente toma la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Comparte el espíritu de la Moción por lo que la apoyará.

Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Comparte el fondo de la moción pero cree que deberían concretarse las actuaciones que se proponen, no obstante la apoyará. Considera que hay otras iniciativas que se pueden impulsar en materia, por ejemplo, de incentivos al alquiler, garantías a los arrendadores, ayudas a la rehabilitación, incentivos fiscales, etc.

Toma la palabra seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Afirma que la problemática del acceso a la vivienda viene de lejos y el Ayuntamiento a lo largo de los años ha realizado muy variadas iniciativas para facilitar dicho acceso, entre las que señala: medidas contra la pobreza energética; Comisión antidesahucios; ayudas al alquiler; ayudas a jóvenes para sufragar gastos de notaría y registro; disminución precio de suelo municipal para construcción de VPA en Pueblos; destino del patrimonio municipal de suelo residencial a VPA; Área de Regeneración y Renovación Urbana del Casco Histórico, etc.

Responde D. Cruz Diez García, en representación de ASIEJEA. Afirma que su propuesta no entra en colisión con el resto de iniciativas que realiza el Ayuntamiento sino que las complementa al ayudar a promover entidades con personalidad jurídica que consigan abaratar el precio y hacerlo así asequible para un sector de la población que, de lo contrario, no podrá acceder a una vivienda digna. El sistema de cooperativa para construcción de vivienda se ha utilizado en Ejea en el pasado y ha funcionado satisfactoriamente.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de seis votos a favor (ASIEJEA, IU y PP), diez en contra (PSOE) y una abstención (Cs), desestima la propuesta.



**26º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJEA RELATIVA PARA LA CREACIÓN DE UN MERCADO ECOLÓGICO Y DE PRODUCTOS ARTESANALES A INSTALAR PERIÓDICAMENTE EN LA PLAZA DE ESPAÑA DEL CASCO HISTÓRICO DE EJEA.**

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta propuesta que es del siguiente tenor literal:

El pasado 10 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación.

En el citado Real Decreto 1086/2020 se establece que la comercialización de productos excluidos del ámbito de aplicación de los reglamentos de higiene establecidos en el articulado, podrán ser comercializados por suministro directo en la propia explotación o en MERCADOS OCASIONALES O PERIÓDICOS.

Desde ASIEJEA entendemos que es una oportunidad para iniciar la implantación de un mercado periódico (semanal, quincenal o mensual) donde los productores de alimentos ecológicos y artesanales o tradicionales, generados en un radio inferior a los 100 kilómetros (como se establece en el Real Decreto) puedan comercializar directamente a los consumidores de Ejea, Pueblos y Comarca.

También entendemos, que para llevar actividades al Casco Histórico, sería conveniente localizar el citado mercado en la PLAZA DE ESPAÑA de nuestro recinto histórico, con objeto de comenzar la dinamización tan esperada de este espacio urbano tan significativo para todos los ejeanos y ejeanas.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de lograr una mejora de las actividades inherentes al Casco Histórico y en apoyo al sector agrícola ecológico y al ganadero tradicional, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Promover desde el ayuntamiento la creación de un MERCADO ECOLÓGICO Y ARTESANAL periódico (semanal, quincenal o mensual) para la venta directa de productos alimentarios ecológicos y artesanales o tradicionales amparados en el Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de



la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación.

SEGUNDO. Implantar la actividad mencionada en el recinto de la PLAZA DE ESPAÑA del Casco Histórico de Ejea, dada su significación histórica y con el objetivo de activar puntualmente esta zona antigua de nuestro municipio.

Interviene en primer lugar D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Propone la implantación de un mercado periódico, ya sea semanal, quincenal o mensual, en el que los productores de alimentos ecológicos y artesanales o tradicionales, generados en el entorno, puedan vender directamente a los consumidores de Ejea, Pueblos y Comarca. La ubicación propuesta para ello es la Plaza de España, como una forma también de dinamizar el Casco Antiguo.

Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Considera que es una buena idea para ayudar a la reactivación del Casco Histórico por lo que apoyará la propuesta.

Seguidamente toma la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Manifiesta su apoyo a la propuesta.

Hace uso de la palabra a continuación Dña. María López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP. Expone en primer lugar las características y objetivos de este tipo de mercados ecológicos que proliferan por todo el mundo. Por otra parte, en cuanto a la ubicación propuesta, le parece muy adecuada, pues ayudaría a revitalizar el Casco Antiguo. Por todo ello su Grupo votará a favor de la Propuesta.

Toma la palabra seguidamente Dña. Raquel Sauras Roncal, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Muestra su acuerdo con el fondo de la Propuesta. Dice que antes de la pandemia ya se venía realizando un mercado agroalimentario, denominado “Mercado Agroalimentario de las Cinco Villas”, aunque con una periodicidad mayor y en determinados eventos. Se quiere seguir impulsando este tipo de iniciativas. Hay una partida de 30.000 € en el Presupuesto para iniciativas de este tipo. Cree que por razones logísticas, la Plaza de España no es el lugar más adecuado.

Responde D. Cruz Diez García, en representación de ASIEJEA. Agradece el apoyo de los Grupos PP, IU y CS. Sin comentarios, dice, respecto a la oposición del Grupo del PSOE.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de siete votos a favor (ASIEJEA, PP, IU y CS) y diez en contra (PSOE), desestima la propuesta.

## **ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO**



## **20º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna cuestión.

## **21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1- D. Francisco Clemente Marqués, realiza el siguiente ruego:

- Que durante el tiempo en que permanentemente vigente el estado alarma y el toque de queda los Grupos Políticos se limiten a presentar como máximo una Propuesta de Resolución, a fin de poder cumplir con ejemplaridad las limitaciones a la movilidad establecidas.

2- D. Cruz Diez García plantea la siguiente pregunta:

- Pregunta a la Señora Alcaldesa si tiene información sobre la posible nueva ubicación en la localidad del supermercado de MERCADONA y, en tal caso, ruega informe sobre esta.

3- D. Daniel Liso Alastuey, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con una valla en mal estado ubicada en el barrio de las Eras que ya denunció en el Pleno pasado, indica que no se ha actuado por lo que ruega que se haga a la mayor brevedad pues es causa de peligro para las personas.
- Pregunta si el Ayuntamiento ha concurrido a la convocatoria de ayudas para paliar los daños causados por la tormenta Filomena cuyo plazo finalizaba hoy y, si es así, para qué actuaciones.
- Ruega a la Señora Alcaldesa que, en nombre de su Grupo y entiende que del resto de Grupos, envíe un fuerte abrazo a Javier Lambán, dándoles ánimos para sobreponerse a la enfermedad.

La Señora Alcaldesa responde a los Ruegos y preguntas de los Señores Concejales:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

- 1- En cuanto a la limitación de propuestas por Grupo durante el tiempo que dure el estado de alarma.- Está de acuerdo y así lo propuso hace un tiempo con escaso éxito. Es algo que depende de los Grupos y, a su juicio, debe contar con el acuerdo de todos.
- 2- Respecto a una futura ubicación del supermercado de Mercadona.- Ha tenido conocimiento a lo largo de los últimos meses de diferentes opciones y propuestas. Desconoce si hay una decisión definitiva. Cuando MERCADONA comunique formalmente una ubicación, dará cuenta de ello.
- 3- Respecto a la valla en mal estado en el Barrio de Las Eras.- Toma nota para actuar.
- 4- Respecto a la solicitud de ayudas por los daños causados por tormenta Filomena.- El tema está en manos de los servicios técnicos. En cualquier caso, según le consta, no hubo demasiados daños en la localidad causados por esta tormenta.
- 5- En cuanto a la muestra de apoyo a Javier Lambán.- Cuando finalice el Pleno le enviará un mensaje para transmitirle el apoyo y solidaridad de la Corporación, que está segura agradecerá mucho.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia da por concluida la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día quince de febrero de dos mil veintiuno, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,





**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**  
Secretaría General

Original - CSV: 13523407265225210446 verificable en <https://sede.aytoejea.es>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 13523407265225210446

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

